



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día **NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Excusa su ausencia el Segundo Teniente de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26/03/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26/03/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 993/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 27/03/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 993/2026, relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la Vía Pública del término Municipal de esta Ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Seguridad Ciudadana acompañado de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

Secretaría General

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de la vía pública en el término municipal, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quinientos tres mil quinientos trece euros con treinta céntimos (503.513,30 €), IVA incluido, previa justificación de la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, y ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, siendo el Responsable de dicho contrato el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, D. David Cordero Gómez.

TERCERO. - Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a virtud de los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.2, ambos de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de la vía pública en el término municipal, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quinientos tres mil quinientos trece euros con treinta céntimos (503.513,30 €), IVA incluido, previa justificación de la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, y ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, siendo el Responsable de dicho contrato el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, D. David Cordero Gómez.

TERCERO. - Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a virtud de los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.2, ambos de la LCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 801/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027: ADMISIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 30/03/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 801/2026, relativo al contrato para el Servicio de Balizamiento de las Playas de la ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/02/2020, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

Secretaría General

- *Publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Oferta presentada y actas levantadas al efecto.*
- *Requerimiento de documentación a la entidad propuesta como adjudicataria y cumplimiento de dicho trámite por la entidad interesada.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato arriba indicado por D. José del Moral de la Bastida (Triman Nautic), con N.I.F. nº 53.580.804-G, domiciliado en Chipiona (Cádiz), C/Blancaflor nº 4, con arreglo a los criterios de valoración y con la ponderación prevista en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que son las que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CRITERIOS	
D. JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA (TRIMAN NAUTIC)	CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
	1. Plan de trabajo y metodología: <ul style="list-style-type: none">• Cronograma detallado de instalación, mantenimiento y retirada: 3,75 puntos.• Protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo urgente: 5,00 puntos.	1. Precio: Veintinueve mil ochocientos euros (29.800,00 €) IVA excluido. Puntos: 75,00
	2. Calidad de los materiales ofertados: 10,00 puntos	2. Mejoras sobre las condiciones del Pliego: <ul style="list-style-type: none">• Reducción del plazo de respuesta para el mantenimiento correctivo: 5 horas. Puntos: 3,00• Certificado de calidad tipo ISO 9001 o equivalente: No acredita. Puntos: 0,00• Certificado de Gestión Ambiental tipo ISO 14001 o equivalente: No acredita. Puntos: 0,00
	Puntuación: 18,75	Puntuación: 78,00



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

Secretaría General

PUNTUACIÓN TOTAL	96,75 puntos
------------------	--------------

La admisión de dicha oferta se justifica al ser la única que se ha presentado y no estar incurso en baja anormal o desproporcionada, habiendo superado la fase de admisión a la licitación y ajustarse a los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Balizamiento de Playas de esta ciudad en las temporadas de 2026 y 2027, a D. José del Moral de la Bastida (Triman Nautic), provisto del D.N.I. nº 53.580.804-G, domiciliado en Chipiona (Cádiz), C/Blancaflor nº 4, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de treinta y seis mil cincuenta y ocho euros (36.058,00 €), IVA incluido, con sujeción a los plazos parciales previstos en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato arriba indicado por D. José del Moral de la Bastida (Triman Nautic), con N.I.F. nº 53.580.804-G, domiciliado en Chipiona (Cádiz), C/Blancaflor nº 4, con arreglo a los criterios de valoración y con la ponderación prevista en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que son las que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CRITERIOS	
D. JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA (TRIMAN NAUTIC)	CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
	1. Plan de trabajo y metodología: <ul style="list-style-type: none">Cronogram a detallado de instalación, mantenimiento y retirada: 3,75 puntos.Protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo urgente: 5,00 puntos.	1. Precio: Veintinueve mil ochocientos euros (29.800,00 €) IVA excluido. Puntos: 75,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243323_2C2CD-14E54-4ADE8_00008476A30FB231A7312009A09A11E944CT8936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

Secretaría General

	2. Calidad de los materiales ofertados: 10,00 puntos	2. Mejoras sobre las condiciones del Pliego: <ul style="list-style-type: none">Reducción del plazo de respuesta para el mantenimiento correctivo: 5 horas. Puntos: 3,00Certificado de calidad tipo ISO 9001 o equivalente: No acredita. Puntos: 0,00Certificado de Gestion Ambiental tipo ISO 14001 o equivalente: No acredita. Puntos: 0,00
	Puntuación: 18,75	Puntuación: 78,00
PUNTUACIÓN TOTAL	96,75 puntos	

La admisión de dicha oferta se justifica al ser la única que se ha presentado y no estar incurso en baja anormal o desproporcionada, habiendo superado la fase de admisión a la licitación y ajustarse a los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Balizamiento de Playas de esta ciudad en las temporadas de 2026 y 2027, a D. José del Moral de la Bastida (Triman Nautic), provisto del D.N.I. nº 53.580.804-G, domiciliado en Chipiona (Cádiz), C/Blancaflor nº 4, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de treinta y seis mil cincuenta y ocho euros (36.058,00 €), IVA incluido, con sujeción a los plazos parciales previstos en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Clausulas Administrativas particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2.397/2026, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE RESCATE Y SALVAMENTO PARA LAS TEMPORADAS 2026 Y 2027 EN LAS PLAYAS DE LA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 07/04/2026, que se reproduce:



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

Secretaría General

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 2.397/2026, relativo al Servicio de Rescate y Salvamento para las temporadas de 2026 y 2027 en las playas de la ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Seguridad Ciudadana acompañado de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de la ciudad para las temporadas estivales de 2026 y 2027, por un importe de cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos euros (446.600,00 €), IVA incluido. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana con base en el informe elaborado al efecto por el Sr. Técnico del Servicio de Protección Civil, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Técnico del Servicio de Protección Civil.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo previsto en los artículos 63, 135.1 y 156.6 todos de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de la ciudad para las temporadas estivales de 2026 y 2027, por un importe de cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos euros (446.600,00 €), IVA incluido. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana con base en el informe elaborado al efecto por el Sr. Técnico del Servicio de Protección Civil, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Técnico del Servicio de Protección Civil.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo previsto en los artículos 63, 135.1 y 156.6 todos de la LCSP.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 3.986/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS CAPITULARES DEL ARCHIVO MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 07/04/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1328 y 1327, de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; visto los documentos que integran el expediente de contratación nº 3.986/2026, relativo al contratación del Servicio de Digitalización de Actas Capitulares del Archivo Municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Cultura acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria para el expediente de contratación antes indicado.*
- *Providencia de Inicio del expediente emitida por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras,*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente que adopte la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Digitalización de Actas Capitulares del Archivo Municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Jefa del Servicio de Archivo Municipal, D^a Esperanza Anaya Reina.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Digitalización de Actas Capitulares del Archivo Municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243323_2C2CD-14E54-4ADE8_00008476A30FE8231A7312009A09A11E9A4C78936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2026.

Secretaría General

referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Jefa del Servicio de Archivo Municipal, D^a Esperanza Anaya Reina.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente